



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0071 DE
(19 ENE 2025)

Por el cual se declara duelo departamental y se rinde un Homenaje Póstumo

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que el gobernador de Boyacá, Carlos Andrés Amaya; la gestora Social, **Daniela Assis Fierro**; y el gabinete departamental, rinden homenaje póstumo a la niña **SARA MICHEL VARGAS VEGA**.

Que el crimen y pronta partida de **Sara Michel Vargas Vega**, una niña de tan solo 11 años, ha conmovido profundamente a la comunidad boyacense y al país entero dejando un doloroso vacío en el corazón de su familia y de quienes la conocieron.

Que este trágico suceso resalta la urgente necesidad de generar conciencia sobre la violencia que enfrentan nuestros niños, niñas y adolescentes, así como la importancia de construir una sociedad donde se priorice su bienestar y seguridad.

Que Boyacá, siempre ha sido un territorio de paz y es fundamental reafirmar nuestro compromiso como comunidad para proteger a nuestros menores y garantizarles un entorno seguro donde puedan crecer, aprender y desarrollarse sin temor.

Que hoy Boyacá y Colombia le dicen adiós a una de las niñas de esta región del país. A sus seres queridos un abrazo fraterno y un reconocimiento por ser parte de la herencia viva, que hoy queda como huella indeleble del paso de **Sara Michel** por el surco de la vida. Seguirán nuevas luchas para sus allegados, nuevas batallas que enfrentar ya sin su presencia material, pero el espíritu y el valor de sus luchas colmarán la ilusión de seguir prolongando su existencia.

Que, por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Rendir Homenaje Póstumo y declarar duelo departamental por el crimen y pronta partida de **Sara Michel Vargas Vega**, los días 19 y 20 de enero de 2025, en señal de luto por su partida y solidaridad con su familia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Realizar una velación el día 20 de enero del 2025 a partir de las 6:00 pm en todas las plazas del departamento.

ARTÍCULO TERCERO. Reforzar y activar con todas las instituciones educativas, organizaciones sociales y comunitarias, actividades que promuevan el respeto y cuidado hacia los niños y niñas, así como espacios de reflexión sobre la importancia de construir una sociedad responsable y respetuosa de la vida.

17



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO - 0071 DE
(19 ENE 2025)

Por el cual se declara duelo departamental y se rinde un Homenaje Póstumo

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

19 ENE 2025

GERMÁN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA
Gobernador (E) de Boyacá

Proyectó: Sandra Buitrago
Jefe de Protocolo

41